

Deducciones y beneficios fiscales vigentes

En este documento le informamos de las ventajas fiscales (deducciones) de las que se podrá beneficiar y que contempla la [ley 49/2002](#) para los donativos efectuados por personas físicas o jurídicas cuando se realizan a favor de una Entidad No Lucrativa como es la Fundación Federico Fliedner a la que pertenece la Facultad de Teología SEUT y su centro adscrito, el Centro de Ciencia y Fe:

Impuesto de Sociedades	Porcentaje de deducción
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales (importe igual o superior a la misma entidad durante al menos 3 años)	40%
Límite deducción base liquidable	10%

Impuesto del IRPF	Porcentaje de deducción
Primeros 150€	75%
Resto de la donación por encima de 150€	30%
Donaciones plurianuales (importe igual o superior a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€	35%
Límite deducción base liquidable	10%

El derecho a la deducción está condicionado a la obtención del **CERTIFICADO ACREDITATIVO** del donativo efectuado, que debe ser expedido por la entidad beneficiaria (Fundación Federico Fliedner).

A estos efectos, no olvide enviar sus datos fiscales antes del 31 de diciembre del presente año a la Fundación (relaciones.institucionales@fliedner.es) para que le podamos expedir el correspondiente certificado para la pertinente deducción fiscal.